

Los castigos a las mujeres. (De la ecuación roja-degenerada al castigo maternal: el caso de Carlota O’Neill)¹

Raquel Osborne²

INTRODUCCIÓN

En la España de Franco, las presas políticas nunca tuvieron consideración de tales de manera oficial. Aquí interviene la característica clásica del encarcelamiento femenino, el tratamiento de la mujer reclusa con arreglo a un criterio mezclado de moral y política. En *Cárceles españolas*, por ejemplo, se habla de la mujer delincuente y «desviada» a partir de 1931, con un aumento neto de la población penal femenina como consecuencia de la Guerra Civil. Así, el énfasis se pone en la corrección moral (como en toda la historia de la penalidad femenina, desde las primeras galeras), y aquí van todas juntas, sea cual sea el delito cometido (*Cárceles españolas*, 1948: 71-72)³. De este modo, no solo eran encausadas por rojas sino por haberse desnaturalizado como mujeres, y de paso a sus

¹ Este capítulo se inscribe en el proyecto Proyecto I+D+I 140/07.

² Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

³ Información transmitida por Fernando Hernández Holgado, e-mail de 8 marzo 2009.

hombres y a España entera. Las rojas no eran, por definición, «gente decente» sino mujeres «sin moral y sin pudor» (O'Neill, 2006: 133).

Mujeres y hombres fueron represaliados en parte de la misma manera —juicios, cárceles, ejecuciones, depuraciones—, pero con las mujeres —a diferencia de con los varones— no se pretendió una aniquilación sino que se trató de una represión selectiva con carácter ejemplarizante (Sánchez, 2009: 45 y 64). El plus de la represión femenina respondía a la visión de la mujer como causante o símbolo de la destrucción de España. El motivo, la transgresión de su rol femenino tradicional bajo el auspicio de la Segunda República. En consecuencia, junto al castigo, la única forma de regenerar España era a través de la imposición de un rígido modelo de mujer ancestral. A tal fin se ejercieron unos modos cualitativamente diferenciados de represión.

En lo que sigue desarrollaremos, en primer lugar, la conceptualización que hizo el régimen de las mujeres republicanas para justificar la represión, que a menudo se caracterizó, entre otras muchas variantes, por el rapado del pelo y la violencia sexual. En la segunda parte analizaremos otra de las formas específicas del castigo femenino, lo que hemos denominado el «castigo maternal», tan en boga desde hace algún tiempo a causa del recientemente destapado robo sistemático de niños. Lo ejemplificaremos en la figura de la escritora republicana Carlota O'Neill. Encarcelada a los pocos días del golpe de estado, permaneció separada de sus dos hijas hasta 1940. Las niñas, en manos de la ultraconservadora familia política de O'Neill y contra la voluntad de las tres, fueron internadas en un colegio de monjas con la pérdida de la patria potestad hasta su mayoría de edad por parte de la escritora a favor del Tribunal Tutelar de Menores.



Carlota O'Neill junto a sus dos hijas en Madrid, invierno 1935-36. Cortesía de CLO⁴.

LA CONCEPTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA REPRESIÓN FEMENINA

Según documentos oficiales de 1952, en España había 25.813 presos y 2.864 presas clasificados bajo las categorías de «rebelión marxista», «delitos no comunes posteriores al 1º de abril de 1939» y «delitos comunes» (Cuevas, 1953: 16). En otro importante documento de la época llama la atención que aparecen segregadas las presas únicamente como «mujeres de vida extraviada», con la cantidad de 716 (Livre Blanc, 1953: 205)⁵. Asimismo, el solo oficio que aparece diferenciado en los documentos de los juicios sumarísimos de la represión franquista respecto al genérico «sus labores» era el de prostituta (Sánchez, 2009: 65-66).

La inicial coartada ideológica para la aniquilación física y moral del enemigo la proporcionó el tristemente afamado psiquiatra Antonio Vallejo Nágera, jefe de los Servicios Psiquiá-

⁴ Cortesía de Carlota Leret O'Neill (En adelante CLO).

⁵ Información transmitida por Fernando Hernández Holgado, e-mail de 8 marzo 2009.

tricos Militares⁶ y formado en Alemania. La ecuación empleada por la psiquiatría por él liderada fue la de hacer sinónimos «roja» —equivalente a republicana, es decir, desafecta al régimen— y «degenerada» con puta. La naturaleza femenina era considerada esencialmente rastrera y vil pero siglos de doma religiosa y moral habían logrado contener estas tendencias. La Segunda República y los aires de modernidad que legitimó quebraron esta trayectoria con la subsiguiente aparición en plenitud del desenfreno y la mayor crueldad femenina respecto a los varones:

Si la mujer es habitualmente de carácter apacible, dulce y bondadoso débese a los frenos que obran sobre ella; pero como el psiquismo femenino tiene muchos puntos de contacto con el infantil y el animal, cuando desaparecen los frenos que contienen socialmente a la mujer y se liberan las inhibiciones frenatrices de las impulsiones instintivas, entonces despiértase en el sexo femenino el instinto de crueldad y rebasa todas las posibilidades imaginadas, precisamente por faltarle las inhibiciones inteligentes y lógicas... El hecho es tanto más digno de atención cuanto que la mujer suele desentenderse de la política, aunque su fanatismo o ideas religiosas (sic) la hayan impulsado en los últimos años a mezclarse activamente en ella, aparte de que en las revueltas políticas tengan ocasión de satisfacer sus apetencias sexuales latentes (Vallejo Nágera y Martínez, 1939: 399, en Vinyes *et al.*, 2003: 257).

De esta manera se creaba a la «no mujer», el espejo oscuro —que diría Juliano (2002)— del modelo de mujer que se deseaba promover, esposa, madre, ama de casa, devota y sumisa.

⁶ En 1938 Franco acepta, a propuesta de Vallejo Nágera, la creación bajo la dirección de este último de un «Gabinete de Investigaciones Psicológicas de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros», que emprendió inmediatamente un proyecto de investigación titulado «Psiquismo del fanatismo marxista». Con la implantación de sus iniciativas dio un impulso a su carrera dentro del nuevo régimen. Una carrera de éxito y prestigio, que le llevó a presidir el Primer Congreso Internacional de Psiquiatría, celebrado en París en 1950 (Llum Quiñonero, «El marxista es un débil mental», *El Mundo*, *Suplemento Crónica* n.º 111, 20 de enero de 2002).

La República supuso notables cambios en la situación de las mujeres. Desiguales según se tratara de ciudades importantes o de la España rural, el enunciado de algunos de sus presupuestos impresiona todavía hoy. En Barcelona, por ejemplo, según Frazer,

se legalizó el aborto controlado, se abrieron centros para las mujeres, incluyendo las prostitutas y las madres solteras; se divulgó información sobre el control de natalidad y se instituyó el «matrimonio de hecho» en virtud del cual se consideraba matrimonio la cohabitación durante diez meses, o menos si la mujer quedaba en estado... (Fraser, en Mangini, 1997: 92). [No obstante], a pesar de estas importantes conquistas, la revolución no alteró fundamentalmente los papeles tradicionales... (ibíd.: 92).

La corta duración de las conquistas republicanas, superpuestas al sustrato tradicional conservador en un país de atrabiliarias costumbres, unido a la escasa preparación general de la población, impidieron su consolidación.

Una de estas tradiciones inalteradas viene representada por la mentalidad histórica de división entre las mujeres decentes y las putas, caldo de cultivo para el éxito de planteamientos como el de Vallejo Nágera. Todavía en los años ochenta del pasado siglo la historiadora Angelina Puig i Valls pudo comprobar en la Andalucía rural cómo ancianas republicanas de izquierdas, fieles a la República, cuyos «hombres» lucharon en el bando republicano y que habían padecido los desastres del franquismo, descalificaban a las otrora jóvenes activas en organizaciones femeninas de la época: las tachaban de poco «limpias», de no haber permanecido en su sitio, lo que con otras palabras había que traducir como deshonestas, como poco honradas sexualmente. Constata así esta autora que si bien se había desarrollado una importante conciencia de clase no hubo correspondencia en lo que a la conciencia de género se refiere (Puig i Valls, 1991: 44).

El franquismo barrió cualquier vestigio de transformación de la situación de las mujeres de forma violenta, con castigos ejemplares (Sánchez, 2009: 45 y 64). Según se desprende de

los relatos de las presas políticas, el ser tratada como «puta roja» en los interrogatorios policiales representaba por lo pronto tal humillación que desmoralizaba y obsesionaba a las presas; constituía a menudo, por otra parte, el prelude de los abusos físicos, fueran sexuales o no (Mangini, 1997: 144-145). Es lo que en Sociología se conoce como el estatus principal (*master status*), denominación que pasa a constituir el centro de la persona, su atributo principal, pasando a secundarios el resto de los rasgos (Schur, 1984: 24). A una degenerada, a una puta, que es a la mujer decente su negación, su otra cara, se le ha podido hacer siempre lo que se ha querido, y así, la categoría de puta, que diría Gail Pheterson (1996), se convierte en vehículo para la inferiorización, la despersonalización previa a toda suerte de abusos.

Una vez legitimada por procedimientos como este, la violencia contra las mujeres se podía desatar por cualquier motivo, meros pretextos con que alimentar un sentimiento de superioridad trufado de impunidad; desde esta plataforma se ejercían las vejaciones, las humillaciones y el ejercicio preventivo del terror dirigido a la «individua» en cuestión así como a todas las demás a fin de señalar quien manda y el destino de las insumisas (Sánchez, 2009).

El caso de las «rapadas» o «pelonas» resulta emblemático al respecto, corte radical a menudo realizado antes del encierro en prisión de las mujeres o incluso de su asesinato. Cortado el pelo al cero, se obligaba a las mujeres a exhibirse públicamente en los pueblos, no solo con la intención de arrebatarles los atributos femeninos, sino que «en una vida impregnada de una cultura donde la reclusión de la mujer dentro del hogar era casi mítica, la consumación de esa humillación las asimilaba a la categoría de “mujeres públicas”, es decir, a prostitutas» (Puig i Valls, 1991: 45). El rapado constituía un método ejemplar en todos los ámbitos cuando se quería doblegar voluntades de manera contundente, como narra Margarita Henríquez sobre el asilo para niñas pobres, regido por monjas, donde fue ingresada en el año 1944:

Una mañana... vi a una chica de unos trece años que estaba dando un verdadero espectáculo. Estaba ya pelona como todas, pero le habían cortado el pelo al rape, y su cabello rizado y rubio se desparramaba por el suelo. La chica parecía salida de un barracón de feria y, acorralada, se había convertido en una fiera, que a quien se acercaba demasiado la mordía. La tenían sujeta entre varias en el suelo y estaban esperando al hortelano para que la redujese.

– La ingresaron esta mañana —me dijo Paca—. Al parecer tenía el pelo teñido y con permanente, por eso la raparon. Aquí no se admiten modas.

– Estaba llena de piojos —dijo una monja mejicana.

– Eso es mentira —gritaba la pelona en el suelo—, no tengo piojos. Me teñí el pelo porque me gusta, pero vosotras sois unas hijas de puta y los policías unos canallas que me violaron (Henríquez, 2010: 157).

PELIGROSA PARA SUS HIJOS: EL CASTIGO MATERNAL, O LA MORAL POR DELANTE

«Usted es tremendamente peligrosa, roja, atea, dominadora de su marido, *peligrosa para sus hijos*, para la sociedad, para todo el que la trata. Que merece la muerte como leve castigo» (cursiva nuestra) (O'Neill, 2006: 169). Estas imputaciones se hacían a la escritora Carlota O'Neill cuando, presa, esperaba la sentencia tras su primer Consejo de Guerra en el año 1937 por «Injurias al Ejército». Mientras, sus dos hijas padecían fuera de la cárcel un complicado periplo a merced de las arbitrariedades del franquismo, cuyos militares habían fusilado a su padre el capitán republicano Virgilio Leret nada más comenzar el golpe de estado en la plaza africana de Melilla.

Aparece en las declaraciones anteriores una frase clave: «peligrosa para sus hijos». Otra de las formas de represión específica del régimen hacia *las rojas* fue la de castigarlas por medio de su descendencia, vista por los fascistas como

«la raíz del mal» que había que «extirpar»⁷: había que «acabar con la mala semilla», en palabras de Carlota (ibíd., 289).

El tratamiento hacia las criaturas y el castigo a las madres se encadenaba, de nuevo, con la ideología oficial del franquismo a través de la psiquiatría militarizada encarnada por Vallejo Nágera. Para los rojos, «inferiores orgánicos y psíquicos», propone este señor «medidas incruentas que coloquen a los tarados biológicos en condiciones que imposibiliten su reproducción y transmisión a la progenie de las taras que les afectan. El medio más sencillo y fácil de segregación consiste en internar en penales, asilos y colonias a los tarados, con separación de sexos» (Vallejo Nágera, 1939, en Vinyes *et. al.*, 2003: 39). Es decir, se trata de medidas de higiene social para que los elementos extraños, incluida la progenie, no contaminaran al cuerpo social.

Ello enlaza con la historia que podemos llamar, con Ricard Vinyes y sus compañeros, de *Los niños perdidos del franquismo* (Vinyes *et. al.*, 2003)⁸. Si bien este historiador comenzó a investigar sobre el particular desde principios del segundo milenio (Vinyes, 2002), solo desde 2009 el gran público ha empezado a conocer que los robos de niños, iniciados por el franquismo como castigo a los rojos, niños entregados a las

⁷ Esta frase se la oí durante muchos años a mi suegra, Dolores Alonso, que crió en zona nacional durante los tres años de guerra a su hijo mayor nacido en el 36, y que quedó obsesionada de por vida con las amenazas de los falangistas hacia la prole de las mujeres republicanas.

⁸ En 2002 la TV3 catalana emitió dos reportajes de 60 minutos de duración con el mismo título que el libro de Vinyes *et al.*, que luego fueron editados en video en 2005 (Armengou y Belis, 2005). En el año 2009 saltó a las primeras páginas de los medios la temática de la desaparición de los niños por parte de las autoridades franquistas gracias a las actuaciones judiciales emprendidas por el Juez Baltasar Garzón. A su través, numerosos «niños» que por ser hijos de rojos represaliados fueron a parar a manos de familia afectas al régimen intentan localizar sus orígenes familiares. Francisco González de Tena, sociólogo, es el autor del trabajo «Informe sociológico sobre el caso de Niños Robados en España» en el que se basó el juez Garzón. Esta propuesta recuerda a las emprendidas en Argentina y Chile, iniciativa por las que han podido ser procesados militares en ambos países, a pesar de las «leyes de punto final», por ser delitos que no prescriben.

familias afectas como premio a sus servicios, han continuado como el gran negocio que siempre fue hasta bien entrada la democracia aun cuando los rojos ya no fueran el pretexto sino el negocio puro y duro a costa de familias pobres y madres solteras sin recursos. Este asunto ha comenzado ya a generar gran controversia, que continuará seguro largo tiempo. Pero ha habido otras formas de castigo a las madres en las personas de su prole que se pierden en la noche de la represión y ya no llaman tanto la atención; puede que, como efecto colateral de la gran canallada de los robos, otras historias, también muy duras, permanezcan en segundo plano, menos visibles o catalogadas como cuestiones inevitables. A una de estas historias nos referiremos a continuación.

L@s niñ@s morían como moscas en las cárceles franquistas: las condiciones higiénicas, la escasa alimentación y la despreocupación absoluta de las autoridades hacían su trabajo. El caso más extremo de esta situación se daba en cárceles como la de madres de San Isidro, en Madrid, planteada por la propaganda oficial como prisión modélica para madres e hija/os, y que pronto se convirtió en el terror de las madres con destino en ella por constituir, de *facto*, un matadero de niñ@s, como relata Vinyes en su capítulo «Prisión de madres lactantes» (Vinyes, 2003: 121-132). Hubo madres para quienes la pena de muerte esperó hasta que dieron a luz a su hija/o, que después acababa en la inclusa o dada en adopción, destinos a los que también llegaba la descendencia de aquellas que de todas maneras morían encarceladas. Y hemos de recordar que las criaturas no podían permanecer en prisión con más de tres años.

Hubo además muchas mujeres que, simplemente, no pudieron ser madres por haber ingresado jóvenes en las prisiones y/o por la mortandad de hombres en el frente que impidió establecer y/o consolidar relaciones de noviazgo o matrimonio: la guerra produjo un enorme desequilibrio demográfico y la población femenina oficialmente sin pareja alcanzó en 1940 su cifra máxima, calculándose en 1.050.417 las mujeres que no podrían nunca alcanzar el matrimonio (Falcón y Estany, 1977: 56). Es decir, había un superávit de mujeres

solteras⁹. Con crueldad las monjas recordaban a menudo a las presas que estaban perdiendo su juventud y que no iban a poder ser madres, y esto hacía vulnerables a aquellas duras presas políticas, máxime en una época en que el ideal de toda mujer, más allá de su opción política o clase social, era el de alcanzar la maternidad (Vinyes, 2004:148; Hernández Holgado, 2003).

La entrega a familias afectas al régimen y su educación en la ideología de los vencedores cumplía, desde luego, dos objetivos: el castigo a las madres biológicas, rojas y probablemente pobres, al privarles de sus hijos, y también el ya mentado de extirpación de las semillas del mal al crear hijos «enemigos» de sus p/madres por medio de la educación en las creencias de los verdugos de sus verdaderos progenitores (Hernández Holgado, 2003; Vinyes, 2003; Henríquez, 2010).

Carlota O'Neill sufrirá algunas de las modalidades del castigo maternal: será separada de sus hijas y privada de la patria potestad. Todavía en prisión, mientras las pequeñas permanecían en casa de una familia amiga, recibe el 21/01/1939 una carta de su cuñada Teresa Leret para que le entregue a las niñas, que serán llevadas a la península y acabarán internas en el Colegio de Huérfanas de Militares de Aranjuez, regido por las hermanas de la Caridad¹⁰. Ello le costará una enfermedad y le acarreará como «daño colateral» un nuevo Consejo de Guerra¹¹. Carlota escribe a propósito del internado:

«Mala noticia; era la continuación del ambiente fascista; la prolongación de lo mismo que vivían desde el año 1936. En los cole-

⁹ Desafortunadamente, no hemos logrado encontrar cifras de viudas por la misma época.

¹⁰ Colegio al que tenían derecho como hijas del capitán de aviación Virgilio Leret Ruiz. Carta inédita, cortesía de CLO.

¹¹ Al leer la carta Carlota prorrumpió en gritos e insultos contra los fascistas, por lo cual fue denunciada por el vigilante de servicio de la prisión por «mi insubordinación, los insultos contra la autoridad militar y mi adhesión a la rebelión» y nuevamente juzgada por un Tribunal Militar en Consejo de Guerra. Por suerte, esta vez fue absuelta (O'Neill, 2006: 212 y ss.).

gios, el retrato de Franco, el brazo en alto y los himnos cantados por la mañana y por la tarde; la formación nazi-fascista; la humillación despierta siempre por los hombres que mataron a su padre» (O'Neill, 2006: 210-211).



Gabriela y Carlota Leret O'Neill en el Parque Hernández de Melilla durante la Guerra (Cortesía de CLO).

En otra carta inédita desde la prisión fechada el 10/06/1939 dirigida a su madre, hermana y sobrina, escribe: «Ahora Sofía [hermana de Virgilio Leret, su marido] ha hecho flechas a Mariela y Tita según me cuentan las nenas», es decir, sus hijas habían ingresado en la organización juvenil falangista (Carta inédita, 1939)¹².

¹² Cortesía de CLO. Quien por sus falsas acusaciones propició el encarcelamiento en la prisión de Melilla de Carlota O'Neill fue el jefe local de Falange el abogado Manuel Requena Cañones, según consta en la Causa n.º 749-36, Fuerzas Militares de Marruecos, Circunscripción Oriental,

En este caso, el régimen no logró el lavado de cerebro de las hijas de O'Neill porque las circunstancias no lo hicieron posible y el tesón y el buen hacer de Carlota contribuyó a impedirlo. A principios de 1940, su hija Mariela (Gabriela Leret O'Neill) le escribe a la prisión «que cuando vengas nos saques y nos tengas contigo siempre de día y de noche, porque no queremos estar ni en casa de los abuelos ni en donde hemos estado hasta ahora y a donde nos van a llevar el día ocho [el colegio de Aranjuez]» (Carta de Mariela, hija mayor de Carlota O'Neill, en Sánchez Suárez, 2004: 191).

Cuando, una vez en libertad, y tras pasar juntas las vacaciones de verano del año 1940, Carlota intenta que las niñas no vuelvan a dicho colegio, el juez del Tribunal Titular de Menores le comunica que ha recibido una denuncia por la que... «¡sabía que las dos inocentes vivían en una casa de ROJAS, donde ningún ejemplo digno y bueno podían recibir!» (O'Neill, 2006: 268) [ya que con] «¡los antecedentes políticos de ustedes!... ¡a su marido lo fusilaron!... ¡Comprenderá que a su lado las niñas no están muy seguras!». En consecuencia, decide privar a su madre «de la PATRIA POTESTAD PARA SIEMPRE», obligando a que las niñas vuelvan al colegio de huérfanas, a donde su madre podía visitarlas pero ni tan siquiera sacarlas fuera del recinto sin la autorización del mencionado tribunal (ibíd., 269. Mayúsculas en el original).

Lo que nunca pudo saber Carlota O'Neill, quien enseguida se dio cuenta de que el denunciante era su suegro, Carlos Leret Úbeda, eran los términos de su denuncia, tal como se lee en el expediente abierto por el Tribunal Tutelar de Menores:

«A juicio del compareciente las niñas no están bien con la madre ya que... esta no ofrece las debidas garantías para educarlas como es debido, pues la misma carece por completo de sentimientos religiosos y es contraria a su vez en todo, al Régimen que actualmente gobierna España. Asimismo hace constar el

compareciente que *su nuera tuvo las dos niñas antes de contraer matrimonio con su citado hijo, y que su madre, abuela materna de las niñas, mostró entonces su conformidad a tales hechos, viviendo a la vez la misma con su hija y nietas*» (cursiva nuestra) (Expedientes, 1940)¹³.

Implicando a la abuela materna en esta «irregular» situación se asegura el suegro que las niñas no puedan quedar tampoco en sus manos. La víspera de esta comunicación del juez, dos policías y dos guardias civiles se habían presentado con una camioneta, sin previo aviso, para llevarse a las niñas, que no estaban en casa. Uno de los agentes se entretuvo preguntando a los vecinos por los padres de las criaturas, y aparte de narrar los supuestos antecedentes «rojos», ciertos o no, de los padres y, de nuevo, de la abuela, acaba su informe con las siguientes palabras:

«Asimismo me aseguraron que actualmente se tratan con personas de gran solvencia social y política, aunque *la conducta de ellas no sea precisamente un modelo de virtud ni nadie sepa medio de vida, aunque viven bien*» (cursiva nuestra) (Expedientes, 1940).

Cuando llega a oídos de la familia política de Carlota O'Neill que «la madre de dichas menores está realizando activas gestiones para conseguir que sus hijas le sean entregadas», según cuenta la delegada del Tribunal de Menores el 7 de noviembre de ese año, esta vez es la suegra de O'Neill y abuela paterna de las niñas, quien se presenta voluntaria y exclusivamente para declarar «que *su hijo Virginio (sic) conoció a su esposa Carlota O'Neill en un Cabaret*, lugar que frecuentaba *acompañada de la propia madre*», y que «por esto le asusta la idea de que sus tan repetidas nietas vayan a parar a manos de tales señoras» (cursiva nuestra) (Expedientes, 1940). Se hace difícil imaginar a Regina Lamo, abuela materna de las niñas, ya casi con setenta años, frecuentando *cabarets* con su hija.

¹³ Expedientes 2245 y 2246 de las menores Gabriela y Carlota Leret O'Neill, 1940. Tribunal Tutelar de Menores. Madrid. Archivo General de la Administración. En adelante: Expedientes, 1940.

Finalmente Carlota, por medio de astucias e influencias, consigue sacar a las niñas del colegio y llevárselas consigo a Barcelona para allí reunirse con su hermana Enriqueta y su sobrina Lidia (Falcón) y alejarse lo más posible del nefasto suegro. No podía ser la tutora de sus hijas puesto que la patria potestad se la reservaba para sí el Tribunal Tutelar de Menores. El juez concedía, no obstante, que no se precisaba «llegar a la suspensión del derecho a la guarda y educación» de las menores pues si bien «ha observado una conducta religiosa moral y política poco recomendable, *sin embargo no ha llegado al extremo de querer arrastrar a sus hijas por ningún mal camino*» (cursiva nuestra) (Expedientes, 1940. Vid. asimismo O'Neill, 2006: 291). Permaneciendo «la Facultad Protectora» —así es como se denomina a la patria potestad en los expedientes— en manos del tribunal, «las citadas menores quedan a su vez en situación de “protegidas en vigilancia”», lo que significa que se nombra a una «Delegada para su vigilancia y remitir sus informes» periódicamente (Expedientes, 1940).

Emitidos desde 1941, los informes señalaban «que *en su casa no vive con ningún hombre y no da malos ejemplos a sus hijas*» y aunque se sabe que sale de casa para trabajar «*nada se puede probar contra su conducta moral*», si bien siempre deja muy claro en las entrevistas con los «agentes-informadores» «que es contraria al actual Régimen» (informe emitido el 4 de octubre de 1946. Expedientes, 1940).

22

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
EXAMEN DE ESTADO

Planes de 1934 y 1938

Convocatoria de JUNIO de 1946.

Inscripción
n.º 2713
(CARLOTA LERET O'NEILL)



Barcelona, 5 de junio de 1946.
EL SECRETARIO GENERAL,

CALIFICACIONES OBTENIDAS

Escrito ~~ADMITIDO~~

Oral Notable

Barcelona, 6 JUL 1946
El _____

Número-Tel. 7000. P. 12816

Documento incluido en los Expedientes 2245 y 2246 de las menores Gabriela y Carlota Leret O'Neill, 1940. Tribunal Tutelar de Menores. Madrid. Archivo General de la Administración.

Cortesía de CLO.

Todavía en ese mismo año y con las hijas ingresando en la Universidad, el Tribunal Tutelar de Menores sigue negando la patria potestad a Carlota O'Neill. Esta recurre y apela la decisión del juez con argumentos como que «en lo que respecta a mi vida privada, como mujer y como madre... (aparte de

los informes de los agentes de la autoridad encargados por el Tribunal) yo solo puedo decir que *más limpia y más abnegada y ejemplar vida que la mía es difícil llevarla...*». Centrada en «la atención de mi anciana madre y la educación de mis dos hijas», hace gala de «la labor educativa que *con trabajo digno* hago en bien de mis hijas...» (cursiva nuestra) (ibíd.).

Solo se romperá este régimen cuando las menores dejan de serlo con 21 años. Como se ve, el franquismo consumaba su venganza hasta el final: si no reprimió más en el caso de Carlota O'Neill y sus hijas fue porque no pudo.

CONCLUSIONES

Cada vez que conquista un territorio durante la Guerra Civil, el franquismo pone en marcha toda su capacidad represiva con los vencidos. Pronto viene en su auxilio la psiquiatría militarizada, que junto con la Iglesia, le proporciona la coartada ideológica que precisa para el ejercicio de su larga venganza. Hombres y mujeres son disciplinados de múltiples maneras, recibiendo las mujeres castigos específicos de género. La fórmula empleada para con ellas fue la de igualar a la roja con degenerada y puta, una infamujer, una no persona. A partir de ahí se podía ejercer todo tipo de violencias y humillaciones con impunidad, como lo fueron, entre muchas otras, el rapado del pelo, que atacaba uno de los atributos centrales de la feminidad y exponía como «mujeres públicas» a las rojas, y la violencia física, ya fuera directamente sexual o no, que además de vejarlas desmoralizaba profundamente a las mujeres.

Otro castigo específico fue el relacionado con uno de los rasgos esenciales asociados a la feminidad como es la maternidad. Con la construcción de la nueva España el régimen ensalzó hasta la náusea el nuevo ideal de esposa y madre, opuesto a la mujer moderna de la Segunda República; en su otra cara, desposeyó de la posibilidad de ser madres o de ejercer la maternidad a infinidad de mujeres por la sola razón de

su desafección a la causa franquista. Para ello recurrió a toda suerte de crueldades e ilegalidades, como la última conocida del robo sistemático de niños a lo largo de la dictadura, aprovechándose de paso de la pobreza inducida de los enemigos del régimen, en particular las mujeres. Se consuma el castigo maternal con la separación entre madres e hij@s por medio de la supresión de la patria potestad y su readoctrinamiento en la ideología de los vencedores para alcanzar así el cierre del proceso.

Afortunadamente, el régimen, más allá del castigo, no siempre lograba sus objetivos: Carlota Leret O'Neill me ha manifestado en repetidas ocasiones que su madre consiguió que nunca se sintieran huérfanas y mantener siempre viva la memoria y los principios tanto de Virgilio como de ella misma. Como se desprende del expediente del Tribunal Tutelar de Menores abierto contra su madre, la escritora republicana Carlota O'Neill, por el cual fue despojada de la patria potestad sobre sus hijas y sometidas todas a vigilancia hasta la mayoría de edad de estas, el franquismo manifiesta la obsesión con la moral sexual de las mujeres, que escudriña hasta la saciedad. No le bastaba la intachable conducta de que en este sentido hacía gala Carlota, ni que fuera la madre ideal y sacrificada que la dictadura exigía a las mujeres. Para ser buena madre Carlota se tenía que matar a trabajar, y encima en trabajos «dignos», logrando con sus propios recursos proporcionarles incluso estudios universitarios a sus hijas, y solo ya eso contrariaba lo que el franquismo esperaba de las mujeres. Pero es que la dictadura quería más, quería el sometimiento de las almas, y a eso Carlota se negó: nunca ocultó su indiferencia religiosa y su desafección al régimen, y esto nunca le fue perdonado. Al final se tuvieron que ir de España para lograr una vida mejor, y por suerte la (buena) semilla que sembró Carlota O'Neill perdura en la memoria de sus descendientes.

BIBLIOGRAFÍA

- Cárceles españolas* (1948): Oficina Informativa Española.
- COMMISSION INTERNATIONALE CONTRE LE RÉGIME CONCENTRATIONNAIRE (1953): *Livre Blanc sur le Système Pénitentiaire Espagnol*. París, Le Pavois.
- CUEVAS, Valentín (1953): *Regeneración del preso*. Madrid, Temas Españoles.
- FALCÓN, Lidia y ESTANY, Anna (1977): «El desafío de las obreras». *Vindicación Feminista*, 1 de agosto, pp. 53-64.
- HENRÍQUEZ, Margarita (2010): *Desperté a la vida en plena guerra civil*. Madrid, El Garaje Ediciones.
- HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando (2003): *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*. Madrid, Marcial Pons.
- JULIANO, Dolores (2002): *La prostitución: el espejo oscuro*. Barcelona, Icaria y el Institut Català d'Antropologia.
- MANGINI, Shirley (1997): *Recuerdos de la resistencia. (La voz de las mujeres de la guerra civil española)*. Barcelona, Península.
- O'NEILL, Carlota (2006): *Una mujer en la guerra de España*. Madrid, Oberon.
- PHETERSON, Gail (1996): *The Prostitution Prism*. Amsterdam, Amsterdam University Press. Traducción española (2000): *El prisma de la prostitución*. Madrid, Talasa. Traducción de Rafael Heredero.
- PUIG I VALLS, Angelina (1991): «Mujeres de Pedro Martínez (Granada) durante la Guerra Civil», en *Las mujeres y la Guerra Civil Española*. Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Ministerio de Cultura, Dirección de los Archivos Estatales, pp. 41-47.
- SÁNCHEZ, Pura (2009): *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona, Crítica.
- SÁNCHEZ SUAREZ, Ángeles (2004): *Mujeres en Melilla*. SATE-STEs y Grupo Editorial Universitario.
- SCHUR, Edwin M. (1984): *Labeling Women Deviant. Gender, Stigma and Social Control*. Nueva York, Random House.

- VALLEJO NÁGERA, Antonio y MARTÍNEZ, Eduardo M. (1939): «Psiquismo del fanatismo marxista. Investigaciones psicológicas en marxistas femeninas delincuentes. *Revista Española de Medicina y Cirugía de Guerra*. Valladolid, Año II, mayo de 1939, pp. 398-413. Reproducido en VINYES, Ricard, ARMENGOU, Montse y BELIS, Ricard (2003): *Los niños perdidos del franquismo*. Barcelona, Debolsillo, pp. 256-271.
- VINYES, Ricard (2002): *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid, Temas de Hoy.
- VINYES, Ricard (2004): *El daño y la memoria: las prisiones de María Salvo*. Barcelona, Plaza&Janés.